



## **FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ – FPPB NOTAS MENSUALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **VARIACIONES SIGNIFICATIVAS CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2019**

#### **Nota 1: Naturaleza jurídica, función social, naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla**

En cumplimiento del numeral 3° del Artículo 139 de la Ley 100 de 1993, se expidió el Decreto Ley 1296 de 1994, mediante el cual se estableció el régimen de los fondos de pensiones públicas de las entidades territoriales, definiendo su naturaleza, funciones, recursos, formas de administrarlos y procedimientos para la sustitución en el pago de las obligaciones pensionales, de las cajas y fondos pensionales existentes.

El Decreto Distrital 350 de 1995 creó el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, como una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, asignándole funciones, recursos, y los cortes de cuentas para efectuar la sustitución en el pago de las pensiones.

El Decreto 716 de 1996, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 350 de 1995 y se asignan funciones para la operación del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, derogó el artículo 2° del Decreto 350 de 1995, estableciendo en su artículo 1° las funciones del citado Fondo, las cuales a su vez fueron modificadas por el artículo 4° del Decreto 1150 de 2000 y los Decretos 154 de 2001 y 466 de 2001, determinando las entidades que podían ser sustituidas por el Fondo en el pago de obligaciones pensionales y los únicos casos en que podían ser reconocidas por éste.

Las facultades de reconocimiento fueron complementadas por los numerales 2° y 3° del artículo 1° del Decreto Nacional 2527 de 2000, al otorgar a las cajas, fondos o entidades públicas que reconozcan o paguen pensiones, la facultad de continuar reconociéndolas o pagándolas mientras subsistan dichas entidades respecto de quienes tuvieran el carácter de afiliados a la entrada en vigencia del sistema general de pensiones, únicamente en los casos previstos en los citados numerales.

En relación con la administración de los recursos del Fondo, el Decreto Ley 1296 de 1994 estableció que debían ser manejados a través de encargo fiduciario y en

caso de no ser posible se podría asignar las funciones a cualquier entidad del ente territorial. El Decreto Distrital 350 de 1995 determinó que los recursos se administrarían mediante encargo fiduciario, y el Decreto 1150 de 2000 dispuso que fuera a través de patrimonio autónomo de conformidad con el inciso 4 del artículo 6° de la Ley 549 de 1999, tal como reiteró el Decreto Distrital 154 de 2001 y el artículo 4° del Decreto Nacional 941 de 2002, el cual adiciona que podrán ser administrados por sociedades administradoras de fondos de pensiones o sociedades fiduciarias sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o por consorcios o uniones temporales constituidos por este tipo de entidades.

De conformidad con el Acuerdo 257 de 2007, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", la administración de los recursos está a cargo del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES (en adelante FONCEP) a través de la constitución de un encargo fiduciario mediante la suscripción del Contrato No. 230 del 1° de septiembre de 2017 con FIDUPREVISORA S.A. y en este sentido el contratista se obliga a administrar los recursos financieros del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ.

EL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ desarrolla sus funciones de cometido estatal, de conformidad con el acto de creación, es decir, Decreto 350 del 29 de junio de 1995, modificado por el Decreto 339 de 2006, por tal razón la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control están enfocados a la prestación de servicios que están a su cargo.

#### **Nota 2: Notas específicas**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan efecto material en la estructura financiera de la entidad.

#### **1. Otros Activos**

##### **Rendimientos FONPET**

Los rendimientos de Fonpet se toman de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual al momento de la transmisión a SDH-DDC el día 12/abr/19, estaba actualizada hasta el 27/Mar/19 y se registró por rendimientos financieros \$53.992.654.356,6, quedando pendiente de registro los rendimientos de los días 28 al 31 de marzo por valor de \$10.116.778.725,54, los cuales fueron registrado en la primera semana de abril de 2019.

## **2. Pasivos – Provisiones para litigios y demandas**

El registro contable de Mar/19 se realizó con base en el informe de procesos en contra desfavorables si erogación económica que se toma de aplicativo SIPROJ administrado por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En el año 2018 no se tomaba esta fuente para el registro. El aumento de \$2.796.036.117 con respecto al I trimestre de 2018, obedece a lo comentado anteriormente, para el I trimestre de 2019 el valor del informe es de \$5.324.612.066

## **3. Ingresos operacionales**

Para el cierre trimestral a marzo de 2019, se observa un incremento en el rubro de Otras transferencias, producto de ingresos recibidos por concepto de recursos del Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías y Venta de activos. La variación con respecto a marzo de la vigencia anterior fue de \$355.501 millones de pesos.

Los rendimientos financieros de los encargos fiduciarios fueron de \$155.282 millones, con una variación positiva con respecto a la vigencia anterior de \$71.501 millones.

## **4. Gastos operacionales**

Al cierre trimestral de marzo de 2019, el gasto operacional cerró en \$5.363 millones de pesos, se observa un decremento de \$52.113 millones frente al mismo mes de la vigencia anterior, debido a que en enero de 2018 se realizó un desahorro por concepto de RETIRO MAGISTERIO.

## **5. Resultado del ejercicio**

En el mes de marzo de 2019, el estado de resultados presenta excedente del ejercicio por valor de \$554.241.482.633, producto de la variación explicada en los dos numerales anteriores y del impacto favorable en el Estado de Resultados, al incrementar los ingresos operacionales producto del buen resultado de los rendimientos financieros de los encargos fiduciarios y reducir los gastos operacionales, mencionados.

## **6. Cuentas de orden deudoras - Activos Contingentes**

Esta partida, que registra los derechos contingentes del FPPB, presenta un aumento como consecuencia del registro del desahorro en FONPET y los rendimientos de la cuenta de ahorros en el banco BBVA que administra la Dirección de Tesorería Distrital y de la cual mensualmente se gira para el pago de

la nómina de pensionados. El saldo de la cuenta deudora de control es de \$50.944.059.112

**7. Cuentas de orden acreedoras – Responsabilidad Contingentes**

En este rubro se registra principalmente los pasivos contingentes de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de procesos laborales, administrativos y otros litigios, el saldo al cierre es de \$12.107.478.605



**RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**  
Director General



**BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ**  
Subdirectora Financiera y Administrativa



**IVÁN TRIANA BERNAL**  
Contador  
T.P. No. 98748-T